



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 573-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se promulga la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la misma que establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, como consecuencia de las acciones del proceso de reorganización adoptado por dicho organismo;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2013-GRA/PR, se designan a los Titulares Responsables de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, a partir del mes de enero del 2013, de acuerdo al Anexo N° 01 de dicha Resolución, Año Fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR, de fecha 10 de junio del 2013, en su Artículo 1° se da por concluida, la designación de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa al Abog. Wilmar Mixcan Sáenz y en su Artículo 2°, se designa a partir de la misma fecha, al Abog. Alejandro Pablo Delgado San Román, en el cargo de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa;

Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2013-GRA/PR, de fecha 11 de junio del 2013, en su Artículo 1° se da por concluida, la designación de Gerente Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa al Ing. Julio César Vicente Salas y en su Artículo 2°, se designa a partir de la misma fecha, al Ing. Leonidas Ramiro Pastor Baldarrago, en el cargo de Gerente Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y para el cumplimiento y continuidad de los procesos de Programación, Formulación, Ejecución, Control y Evaluación del Presupuesto del Año Fiscal 2013 que corresponde a las Unidades Ejecutoras 002 Trabajo Arequipa y 100 Agricultura Arequipa, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, designándose presupuestariamente a los nuevos Titulares Responsables de dichas Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

De conformidad a la normatividad establecida en la Ley N° 28112 Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar, presupuestariamente, al Abog. Alejandro Pablo Delgado San Román, como Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa y al Ing. Leonidas Ramiro Pastor Baldarrago, como Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, quienes tendrán la responsabilidad de la administración y ejecución de los recursos públicos asignados a dichas Unidades Ejecutoras, de acuerdo a lo establecido en los procesos de Programación, Formulación, Ejecución, Control y Evaluación del Presupuesto del Año Fiscal 2013 y según la normatividad legal establecida en materia presupuestal y lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

- Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa  
Abog. Alejandro Pablo Delgado San Román  
Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Periodo: A partir del 10 de Junio del 2013
- Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa  
Ing. Leonidas Ramiro Pastor Baldarrago  
Gerente Regional de Agricultura  
Periodo: A partir del 11 de junio del 2013

**Artículo 2°.-** Los Titulares Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de la misma, sobre la base de criterios de economía, calidad, eficiencia, eficacia, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos y el cumplimiento de las normas legales de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad establecida en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, normatividad complementaria y lo pertinente en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

**Artículo 3°.-** Los Titulares Responsables de la Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa y 100 Agricultura Arequipa del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa así como sus funcionarios y directivos, están sujetos a la normatividad establecida en la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y normas complementarias, sobre la administración y ejecución de los recursos públicos asignados en el Año Fiscal 2013.

**Artículo 4°.-** La designación del Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa y 100 Agricultura Arequipa, queda sujeta a las modificaciones pertinentes, de acuerdo a las decisiones que sobre el caso adopte la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa.

**Artículo 5°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Oficina Regional de Control Institucional del GRA, Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa y 100 Agricultura Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTICUATRO** días del mes de Junio del Dos Mil Trece.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE